



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Manual de Ayuda

Cuestionario de evaluación a participantes para la calidad de las acciones formativas

Formación programada
por las empresas
2026

ÍNDICE

	Página
1. Normativa que regula la evaluación de la calidad de las acciones formativas en la formación programada por las empresas.	3
2. Los derechos de los participantes.	3
3. Las obligaciones de las empresas formadoras en materia de evaluación de la calidad.	4
4. Procedimiento para la utilización del cuestionario en la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el ámbito de la formación programada por las empresas.	5
4.1 Distribución de cuestionarios.	6
4.2 Cumplimentación del cuestionario de evaluación en FORMULARIO PDF.	8
4.3 Recopilación y custodia de los cuestionarios.	9
4.4 Obtención de resultados y requerimiento de los cuestionarios.	10

1. Normativa que regula la evaluación de la calidad de las acciones formativas en la formación programada por las empresas.

- La **Ley 30/2015**, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, introduce un compromiso de **evaluación permanente** en todas las fases del proceso formativo, situando el énfasis de la evaluación en la calidad y el impacto real de la formación, así como en la **evaluación de la satisfacción** de los usuarios en la que participarán los alumnos y las empresas.
- El **Real Decreto 694/2017**, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en su artículo 12 sobre empresas beneficiarias y obligaciones, establece la obligación de las empresas beneficiarias de **distribuir los cuestionarios de evaluación de la calidad entre la totalidad de los participantes que finalicen las acciones formativas**, así como **la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos**.

El 1 de enero de 2018 entró en vigor el Real Decreto 694/2017 relativo a las acciones formativas que se desarrollan en la iniciativa de formación programada por las empresas, **sin embargo, respecto al cuestionario de calidad para esta iniciativa, continúan vigentes las siguientes normas que lo regulan, mientras no se aprueben las órdenes correspondientes para su desarrollo.**

- La **Orden TAS/2307/2007**, de 27 de julio, regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo en materia de formación de demanda, sigue regulando aspectos no desarrollados, así, en su artículo 28.2, se indican los siguientes requisitos:
 - ◆ La necesidad de la participación de los alumnos en la **evaluación de la calidad** de las acciones formativas.
 - ◆ La obligación de utilizar, en dicha evaluación, el **cuestionario de evaluación de calidad** publicado mediante resolución del director general del Servicio Público de Empleo Estatal.
 - ◆ La competencia de las Administraciones Públicas para **requerir de las empresas, los correspondientes cuestionarios** con el fin de **analizar la calidad de las acciones formativas** desarrolladas en el ámbito de las empresas.
- La **Resolución de 27 de abril de 2009**, del Servicio Público de Empleo Estatal, obliga a las empresas que sean requeridas, a remitir **la grabación de los resultados** de los cuestionarios cumplimentados por los participantes que hayan finalizado las acciones formativas a las Administraciones competentes, **en el formato y plazo máximo que se establezca al efecto por las mismas**.

2. Los derechos de los participantes.

La valoración de los alumnos en la evaluación de la calidad de las acciones formativas es necesaria, siendo ellos uno de los agentes informantes clave. Por tanto, **todos los participantes que finalicen una acción formativa tienen derecho a disponer del cuestionario para poder cumplimentar los apartados II (Datos de clasificación del participante) y III (Valoración de las acciones formativas), apartados donde es relevante su participación.**

Así, el participante en la formación deberá disponer del cuestionario a la finalización del curso, no obstante, si el participante no procediera a su cumplimentación, no pierde ningún derecho, ni tiene ninguna consecuencia en el proceso de comprobación del crédito.

3. Las obligaciones de las empresas formadoras en materia de evaluación de la calidad.

Las empresas formadoras (empresas que organizan la formación para sus trabajadores, grupos de empresa o entidades externas a las que se encomiendan la organización de la formación¹), deberán atender a las obligaciones generales de evaluación, siendo éstas:

- ◆ Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas.
- ◆ Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas, así como las funciones de seguimiento, control y evaluación de la calidad.
- ◆ Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las administraciones públicas competentes y los demás órganos de control, garantizando el desarrollo satisfactorio de dichas actuaciones.

Las entidades externas, a las que se encomienda la organización de la formación, deberán facilitar a las empresas la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.

En concreto y respecto al instrumento utilizado para la medición de la **satisfacción de los alumnos**, las obligaciones son las siguientes:

- ◆ **Supervisar los datos correspondientes al apartado I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN.** Los datos identificativos de la acción formativa son fundamentales para poder relacionar la información del cuestionario con los datos de las bases de Fundae y realizar los análisis estadísticos correspondientes. **Los datos del apartado I son volcados automáticamente en el modelo formulario que está disponible en todos los grupos formativos.**
- ◆ **Facilitar y/o distribuir los cuestionarios a los participantes de cada grupo.** Esta obligación consiste en hacer llegar a todo participante que finalice su formación el cuestionario de calidad, para que lo cumplimente el último día de la acción formativa, tal y como se recoge en el artículo 12.2.g) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio².
- ◆ **Recopilar y custodiar los cuestionarios cumplimentados por los participantes.** La conservación de los cuestionarios viene recogida en el artículo 2.1.c) de la Resolución de 27 de abril de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Real Decreto 694/2017 en su artículo 12.2.g), donde se indica que **las empresas están obligadas a la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos.**

La conservación de la documentación justificativa de la realización de la formación debe mantenerse a disposición de los órganos de control durante un período de 4 años, según lo establecido en la legislación española³.

1. Artículo 12, de la Ley 30/2015. La formación regulada en el artículo 9 podrá ser organizada por la **propia empresa** o bien encomendarse a **organizaciones empresariales o sindicales, a estructuras paritarias constituidas en el ámbito de la negociación colectiva que cuenten con personalidad jurídica propia, a asociaciones de trabajadores autónomos y de la economía social o a otras entidades externas, incluidas las entidades de formación acreditadas y/o inscritas** en el correspondiente registro habilitado por la Administración pública competente, a que se refiere el artículo 15.

2. Distribuir los cuestionarios de evaluación de la calidad entre la totalidad de los participantes que finalicen las acciones formativas, así como la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos.

3. Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

◆ **Responder a los requerimientos que se puedan producir en tiempo y forma.** Según la Orden TAS/2307/2007, artículo 28.2, **las administraciones públicas competentes podrán requerir de las empresas los correspondientes cuestionarios a fin de analizar la calidad de las acciones formativas desarrolladas en el ámbito de las empresas.** Para el análisis de la información es necesario disponer de un instrumento que permita obtener resultados de forma sistemática y homogénea, **debiendo poner los resultados a disposición de las Administraciones Públicas en el formato y plazo que se establezca al efecto por las mismas**, según el artículo 2.1 y 2.2 de la Resolución de 27 de abril de 2009.

La falta de entrega del cuestionario al alumnado y/o la posterior conservación de este suponen el incumplimiento de una de las obligaciones que justifica el disfrute de la bonificación.

La consecuencia del incumplimiento de la obligación anterior será la reducción de la bonificación en la cuantía correspondiente a cada trabajador participante en la formación, en aquellos casos donde no se conserve el cuestionario ya cumplimentado o no se acredite la inequívoca intención de haber sido intentada la entrega para su cumplimentación.

Aplicadas las bonificaciones por las empresas y comprobada la ausencia de distribución y/o custodia del cuestionario de evaluación de calidad, procederá la reducción de la bonificación en la cuantía que se determine para cada trabajador en que concurra esta circunstancia, calculada de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Orden TAS/2307/2007, que regulan los módulos económicos máximos y los costes de la formación, dando lugar, si es el caso, a la reclamación de las cantidades correspondientes mediante acta de liquidación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Además, teniendo en cuenta las modificaciones del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y recogido en la Disposición final tercera de la Ley 30/2015, el incumplimiento de la obligación de seguimiento de la participación de los alumnos, su aprendizaje y evaluación; así como de las obligaciones de custodia y entrega de la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas⁴, suponen una infracción grave sancionable, dando lugar a que la ayuda sea declarada indebida por el órgano concedente.

4. Procedimiento para la utilización del cuestionario en la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el ámbito de la formación programada por las empresas.

En esta iniciativa existe la obligación de utilizar el modelo de cuestionario publicado en la resolución de 27 de abril de 2009, que entró en vigor el 16 de julio de 2009.

Así mismo, esta misma resolución, establece que el cuestionario publicado tiene carácter de mínimo e invariable en lo relativo a las preguntas formuladas, a su numeración y codificación, así como a la escala de valoración de 1 a 4.

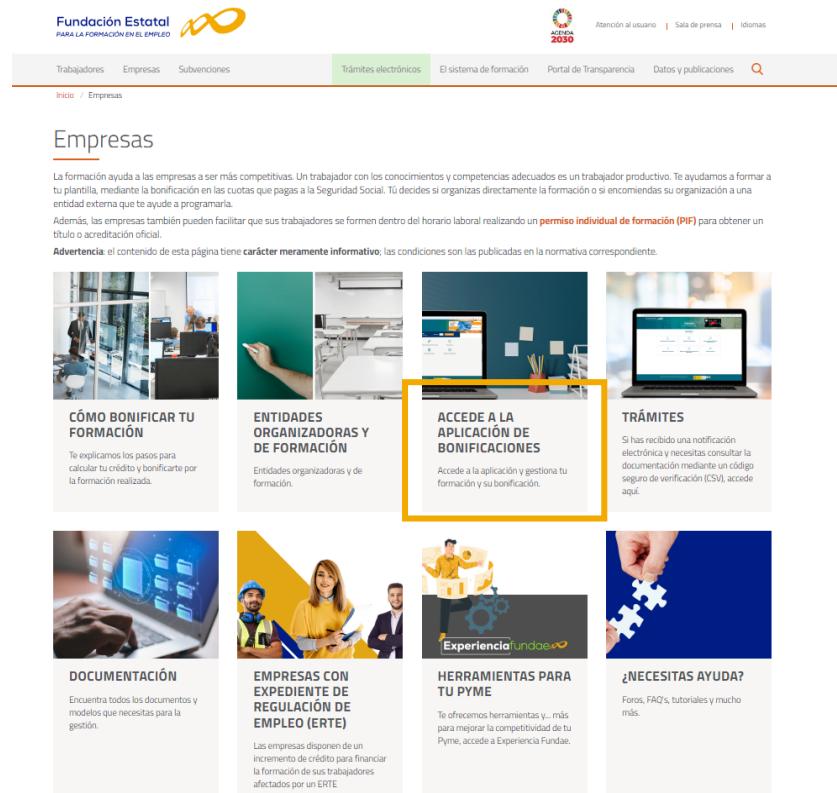
También establece que la cumplimentación de los cuestionarios y remisión de resultados se realizarán preferentemente vía Internet, a través de las plataformas Web y con los procedimientos y formatos que pueda establecer el Servicio Público de Empleo Estatal.

En este sentido y teniendo en cuenta el compromiso de adaptación y modernización de las administraciones públicas a la digitalización, se ha puesto a disposición de las empresas un formulario que permita una mejora tanto en la distribución, cumplimentación y obtención de resultados de los cuestionarios.

⁴ Disposición final tercera de la Ley 30/2015 por la que se modifica el artículo 15.6 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada por Real Decreto Ley 5/2000, de 4 de agosto.

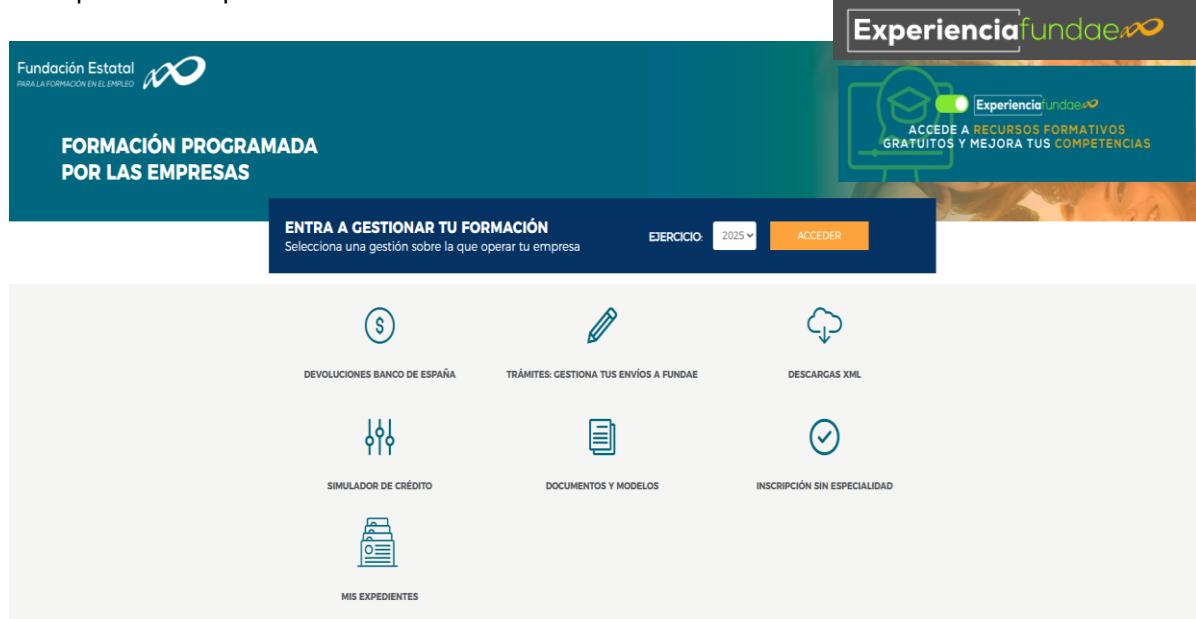
4.1 Distribución de cuestionarios.

Al finalizar las acciones formativas, **las empresas formadoras tienen la obligación de proporcionar al alumnado el cuestionario de calidad**. Desde la aplicación telemática de bonificaciones se puede acceder al **formulario PDF** que cuenta con las preguntas del modelo de cuestionario y con los datos identificativos de la acción y grupo volcados automáticamente.



The screenshot shows the Fundación Estatal para la Formación en el Empleo website. The top navigation bar includes links for Trabajadores, Empresas, Subvenciones, Trámites electrónicos, El sistema de formación, Portal de Transparencia, Datos y publicaciones, and a search bar. The main content area is titled 'Empresas' and features several cards: 'CÓMO BONIFICAR TU FORMACIÓN', 'ENTIDADES ORGANIZADORAS Y DE FORMACIÓN', 'ACcede a la APLICACIÓN DE BONIFICACIONES' (which is highlighted with a yellow box), 'TRÁMITES', 'DOCUMENTACIÓN', 'EMPRESAS CON EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO (ERTE)', 'HERRAMIENTAS PARA TU PYME', and '¿NECESITAS AYUDA?'. Each card contains a small image and a brief description.

Para acceder al menú **GRUPOS**, seleccionar el **año 2026**, acceder con certificado digital y seleccionar la empresa correspondiente.



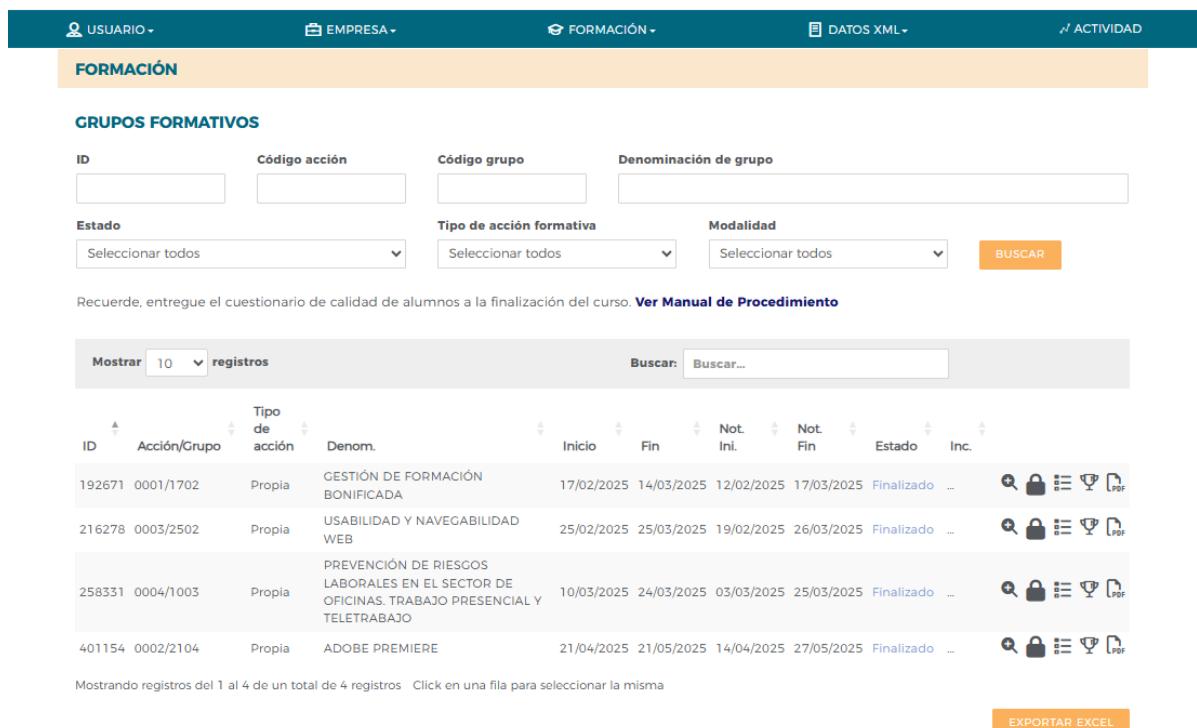
The screenshot shows the 'Experiencia fundae' application interface. The top navigation bar includes links for 'Experiencia fundae', 'ACcede a RECURSOS FORMATIVOS GRATUITOS Y MEJORA TUS COMPETENCIAS', and a search bar. The main content area is titled 'FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS' and features a 'ENTRA A GESTIONAR TU FORMACIÓN' button. Below this are several service icons: 'DEVOLOCIONES BANCO DE ESPAÑA' (with a dollar sign icon), 'TRÁMITES: GESTIONA TUS ENVÍOS A FUNDAE' (with a pencil icon), 'DESCARGAS XML' (with a cloud icon), 'SIMULADOR DE CRÉDITO' (with a credit card icon), 'DOCUMENTOS Y MODELOS' (with a document icon), 'INSCRIPCIÓN SIN ESPECIALIDAD' (with a checkmark icon), and 'MIS EXPEDIENTES' (with a folder icon).

Dentro de la aplicación de la Formación Programada por las Empresas, desde el **Menú de Formación**, acceder a la gestión de **GRUPOS**, cuando el estado del grupo sea válido o finalizado.



Una vez en la pantalla donde figura la relación de los **Grupos**, se accede al cuestionario de evaluación en formato **FORMULARIO PDF**, siendo posible:

- ◆ **consultar y supervisar** los datos referentes a la identificación de la acción y del grupo,
- ◆ **descargar el formulario PDF** con los datos identificativos volcados automáticamente,
- ◆ **distribuir el formulario PDF, pudiendo ser enviado de forma electrónica a los participantes, incluirlo en plataformas de teleformación o imprimirla y administrarlo en papel.**



ID	Acción/Grupo	Tipo de acción	Denom.	Inicio	Fin	Not. Ini.	Not. Fin	Estado	Inc.	Actions			
192671	0001/1702	Propia	GESTIÓN DE FORMACIÓN BONIFICADA	17/02/2025	14/03/2025	12/02/2025	17/03/2025	Finalizado					
216278	0003/2502	Propia	USABILIDAD Y NAVEGABILIDAD WEB	25/02/2025	25/03/2025	19/02/2025	26/03/2025	Finalizado					
258331	0004/1003	Propia	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE OFICINAS. TRABAJO PRESENCIAL Y TELETRABAJO	10/03/2025	24/03/2025	03/03/2025	25/03/2025	Finalizado					
401154	0002/2104	Propia	ADOBE PREMIERE	21/04/2025	21/05/2025	14/04/2025	27/05/2025	Finalizado					

Mostrando registros del 1 al 4 de un total de 4 registros. Click en una fila para seleccionar la misma

EXPORTAR EXCEL



Icono para la descarga del cuestionario en formato formulario PDF

4.2 Cumplimentación del cuestionario de evaluación en FORMULARIO PDF.

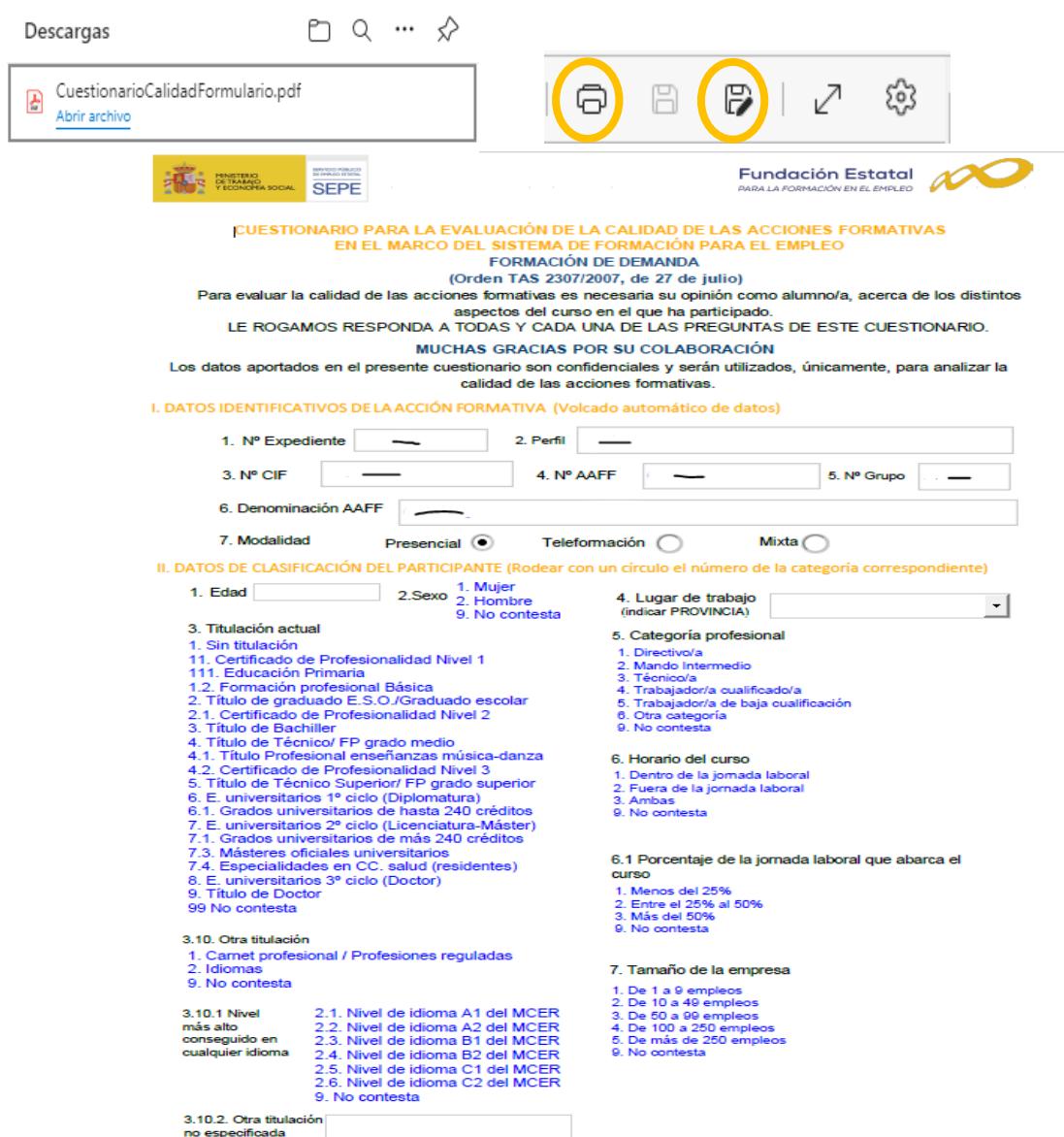
El modelo formulario PDF, presenta las siguientes **ventajas para la distribución**:

- puede ser archivado  y enviado a los participantes del grupo utilizando medios electrónicos,
- puede ser puesto a su disposición en las plataformas de teleformación o,
- puede ser impreso. 

Así como las siguientes **ventajas para la captación de los resultados**:

- Permite a los participantes cumplimentar el cuestionario en el propio formulario PDF, archivarlo y remitirlo de nuevo a la empresa.
- Permite a las empresas enviar los formularios cumplimentados que tengan archivados y custodiados en caso de ser objeto de requerimiento.
- En el caso de utilizar un formato impreso, las empresas que sean objeto de requerimiento **deberán enviar los resultados de los cuestionarios en el FORMULARIO PDF.**

Una vez elegido el icono  emerge el **menú de descargas** que permite abrir, imprimir o archivar el FORMULARIO para el grupo seleccionado.



III. VALORACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Valore los siguientes aspectos del curso utilizando una escala de puntuación del 1 al 4:

1 Completamente en desacuerdo, 2 En desacuerdo, 3 De acuerdo, 4 Completamente de acuerdo



1. Organización del curso	NC	1	2	3	4
1.1 El curso ha estado bien organizado (información, cumplimiento fechas, horarios, entrega material)					
1.2 El número de alumnos del grupo ha sido adecuado para el desarrollo del curso					
2. Contenidos y metodología de impartición	NC	1	2	3	4
2.1 Los contenidos del curso han respondido a mis necesidades formativas					
2.2 Ha habido una combinación adecuada de teoría y aplicación práctica					
3. Duración y horario	NC	1	2	3	4
3.1 La duración del curso ha sido suficiente según los objetivos y contenidos del mismo					
3.2 El horario ha favorecido la asistencia al curso					
4. Formadores / Tutores	Formadores				Tutores
4.1 La forma de impartir o tutorizar el curso ha facilitado el aprendizaje	NC	1	2	3	4
4.2 Conocen los temas impartidos en profundidad					
5. Medios didácticos (guías, manuales, fichas...)	NC	1	2	3	4
5.1 La documentación y materiales entregados son comprensibles y adecuados					
5.2 Los medios didácticos están actualizados					
6. Instalaciones y medios técnicos (pizarra, pantalla, proyector, TV, vídeo, ordenador, programas, máquinas, herramientas...)	NC	1	2	3	4
6.1 El aula, el taller o las instalaciones han sido apropiadas para el desarrollo del curso					
6.2 Los medios técnicos han sido adecuados para desarrollar el contenido del curso (ordenadores, pizarra, proyector, TV, máquinas)					
7. Sólo cuando el curso se ha realizado en la modalidad teleformación o mixta	NC	1	2	3	4
7.1 Las guías tutoriales y materiales didácticos han permitido realizar fácilmente el curso (impresos, aplicaciones)					
7.2 Se ha contado con medios de apoyo suficientes (tutorías individualizadas, correo y listas de distribución, teleconferencia, biblioteca virtual, buscadores...)					
8. Mecanismos para la evaluación del aprendizaje					
8.1. Se ha dispuesto de pruebas de evaluación y autoevaluación que me permiten conocer el nivel de aprendizaje alcanzado	NC	1. Si	2. No		
8.2. El curso me permite obtener una acreditación donde se reconoce mi cualificación	NC	1. Si	2. No		
9. Valoración general del curso	NC	1	2	3	4
9.1. Puede contribuir a mi incorporación al mercado de trabajo					
9.2. Me ha permitido adquirir nuevas habilidades/capacidades que puedo aplicar al puesto de trabajo					
9.3. Ha mejorado mis posibilidades para cambiar de puesto de trabajo en la empresa o fuera de ella					
9.4. He ampliado conocimientos para progresar en mi carrera profesional					
9.5. Ha favorecido mi desarrollo personal					
10. Grado de satisfacción general con el curso	NC	1	2	3	4
10.1. ¿Recomendaría este curso?	NC	1. Si	2. No		
11. Si desea realizar cualquier sugerencia u observación, por favor, utilice el espacio reservado a continuación					

Fecha de cumplimentación del cuestionario 26/01/2024

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Restablecer cuestionario 

4.3 Recopilación y custodia de los cuestionarios.

Los cuestionarios cumplimentados por los participantes a la finalización de la formación deben ser recopilados y custodiados por las empresas beneficiarias, cuando así lo acuerden en el contrato de encomienda⁵, durante el período establecido en la legislación española y comunitaria, siendo conveniente reflejar, en el convenio de agrupación de empresas, los términos de dicha recopilación y custodia (ver apartado 3 sobre las obligaciones de las empresas formadoras en materia de evaluación).

4.4 Obtención de resultados y requerimiento de los cuestionarios.

Independientemente de la explotación y análisis de los resultados del cuestionario que pueda realizar la empresa para sus evaluaciones y actuaciones de mejora de la formación que ejecuta, **las administraciones competentes requerirán anualmente los resultados** de los correspondientes cuestionarios, con el fin de analizar la calidad de las acciones formativas desarrolladas en el ámbito de las empresas (*artículo 28.2 de la Orden TAS/2307/2007*).

La Fundación Estatal para la Formación para el Empleo, como entidad colaboradora del Servicio Público de Empleo Estatal, requerirá anualmente, a una muestra de empresas, **los resultados de los cuestionarios cumplimentados por los participantes, debiendo ser proporcionados en el plazo y formato que se establezca al efecto en el requerimiento, con el fin de garantizar la aportación de la información en formato homogéneo y posibilitar el posterior análisis estadístico de los datos.**

Dicho requerimiento se efectuará a las empresas seleccionadas dentro de una muestra aleatoria de grupos formativos finalizados del ejercicio anterior, estableciendo su representatividad por **familia profesional**. A las empresas de esta muestra, **se solicitarán todos los datos de los cuestionarios de los grupos formativos seleccionados**, debiendo ser enviados a través de la propia **aplicación telemática de la Formación programada por las empresas del ejercicio requerido y en el formato establecido**, siendo éste el **formulario PDF**.

Los requerimientos a las empresas de la muestra son enviados por notificación electrónica, indicando en las cartas adjuntas, el plazo disponible para responder, los grupos formativos seleccionados y la forma de proceder para dar respuesta a la exigencia normativa. **La solicitud de información se realiza sobre los cuestionarios cumplimentados del año anterior al año del requerimiento.**

Desde la web de la **FUNDAE** se publicarán instrucciones específicas cuando se inicie el proceso de requerimiento de los cuestionarios de calidad.

Cualquier consulta, acerca el proceso de requerimiento de los cuestionarios de calidad será atendido a través del **formulario de contacto** de servicio al cliente, disponible en la web de la FUNDAE.

⁵ Artículo 12.2 de la Ley 30/2015. Obligaciones de las entidades a las que las empresas encomiendan la organización de la formación para sus trabajadores.